Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva(H), diecisiete (17) de julio de Dos Mil veintitrés (2023)

Demandante	: SYSTEMGROUP S.A.S
Demandado	: JESUS ALFREDO LUNA SANCHEZ
Radicación	**: 2021-00881**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por las apoderadas de la parte demandante Dra. KAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO y la Dra. KAREN VANESSA PARRA DIAZ, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que les fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el correo institucional del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

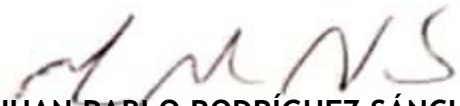

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321